



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

## CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E S.

La que suscribe, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 65 fracción II, 91 fracciones III, VIII y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 párrafo primero y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; presento a consideración del Pleno de este Congreso, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO**, que se sustenta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje Transversal inciso C. Austeridad y Administración Pública Responsable establece que el Gobierno del Estado garantizará los recursos públicos para destinarlos a quienes más lo necesitan, mediante un marco normativo actualizado que permita una mejor recaudación y así mismo la legalidad de sus contribuciones.

La Ley Número 159 de Ingresos del Estado de Guerrero en su artículo 12 establece que durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2022, las entidades del sector central, paraestatales y organismos autónomos deberán proporcionar, debidamente motivada, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado la propuesta de las tarifas de los bienes y servicios que regirán en el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo anterior se actualizan las tarifas de bienes y servicios de las Entidades Paraestatales siguientes: Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, el Parque Papagayo, la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, el Colegio de Bachilleres del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Guerrero, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, el Instituto del Deporte de Guerrero, el Instituto Estatal de Oftalmología, Fideicomiso Guerrero Industrial y Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.

Asimismo, en la presente iniciativa se propone reformar el artículo 57 referente al destino de los ingresos generados por la recaudación del impuesto sobre hospedaje, lo que permitirá que el Gobierno del Estado retome la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad dirigido al incremento cuantitativo y cualitativo de flujos turísticos.

Que en el caso de cobro relacionados a derechos diversos por el ejercicio notarial y por los servicios prestados por el Archivo de Notarías, se propone reformar sus artículos 121 y 122 con el propósito de actualizar sus tarifas.

Por otra parte, se propone reformar los artículos 124,125,127 y 138 fracción VI inciso d) que hacen referencia a la autorización e inscripción al Registro Estatal de Peritos Valuadores de bienes inmuebles; así como por el cobro de los derechos por el servicio de certificación de avalúos, de sus copias certificadas y la forma valorada digital de avalúos de bienes inmuebles con fines fiscales, reforma que ayudará a una mejor progresividad en la contribución de los derechos por estos conceptos.

También la presente iniciativa propone reformar las tarifas del artículo 134 en el cobro de los derechos por los servicios proporcionados de la Secretaría de Protección Civil, misma que adiciona nuevos servicios, esta reforma permitirá mantener actualizadas las tarifas y alcanzar una mejoría por la ampliación en sus servicios.

Por último, se propone derogar el penúltimo y último párrafos del artículo 70, que se refieren a la actualización de las tarifas por el cobro en la tenencia vehicular, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes del servicio particular.

Asimismo, este gobierno se ha caracterizado por cuidar el que los contribuyentes aporten al gasto público con proporcionalidad, progresividad y equidad como lo mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta iniciativa permitirá fortalecer las finanzas públicas de nuestro estado con la finalidad de contar con los recursos que ayuden a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública a mejorar su autonomía financiera, logrando con ello un



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

adecuado desempeño institucional en beneficio de la sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción II, 91 fracciones III, VIII y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de esa Alta Representación Popular para su análisis, y en su caso, aprobación de considerarla procedente, la siguiente iniciativa de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 57 último párrafo; 121 primer párrafo, en sus tarifas de las fracciones III, IV, V y VI; 122 primer párrafo, en sus tarifas de las fracciones I, II, III, IV, V y VI; 124 primer párrafo, en sus tarifas de las fracciones I y II; 125 en su tabla de tarifas y último párrafo; 127; 132 en sus tarifas de la fracción I, los incisos a), b), c) y d), de la fracción III, los incisos a y b), la fracción IV, de la fracción V, su tabla, de la fracción VI, los incisos a), b), c) y d), de la fracción VII, los incisos a), b), c) y d); 134 la fracción I, la fracción II, la fracción III, la fracción IV y sus incisos a) y b) de la fracción IV, la fracción V; 138, de la actual fracción VIII para quedar como fracción VI, el segundo párrafo del inciso b) y el inciso d); 150 en su tabla de tarifas; 151 en su tabla de tarifas; 155 en su tabla de tarifas; 156 en su tabla de tarifas; 158 en su tabla de tarifas; 159 en su tabla de tarifas; 161 en su tabla de tarifas; 164 en sus tablas de tarifas; 165 en su tabla de tarifas; 167 en su tabla de tarifas; 172 primer párrafo y su tabla de tarifas; 175 Bis I en su tabla de tarifas; para quedar como sigue:

Artículo 57. . . . .

. . . . .

I y II. . . . .

De los ingresos que se generen por la recaudación de este Impuesto, **un medio** serán destinados al Fideicomiso para la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos, **y medio** destinada a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado para los gastos de



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

operación y vigilancia en el cobro de este impuesto.

Artículo 121. Se cobrarán **las tarifas expresadas en pesos** como derechos diversos, por el ejercicio notarial, los siguientes:

I y II. . . . .

III. Autorización de 300 folios para protocolo abierto **\$2,036.00**

IV. Expedición de 300 folios de protocolo abierto **\$2,392.00**

V. Autorización de libro de certificaciones fuera de protocolo **\$1,430.00**

VI. Autorización de libro de control de folios **\$1,024.00**

Artículo 122. Por los servicios prestados por el Archivo de Notarías, se causarán los siguientes derechos en **las tarifas expresadas en pesos siguientes**:

I. Por la búsqueda de testamento. **\$1,723.00**

II. Por la expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja. **\$197.00**

III. Por la búsqueda de instrumentos notariales. **\$1,717.00**

IV. Expedición de copias certificadas y simples de los protocolos del Archivo General de Notarías. por foja. **\$314.00**

V. Por las anotaciones marginales de instrumentos notariales **\$275.00**

VI. Constancia de existencia o inexistencia de instrumentos notariales **\$211.00**

Artículo 124. Por la autorización e inscripción al Registro Estatal de Peritos Valuadores de bienes inmuebles, para fines fiscales se pagará **en tarifa expresada en pesos**:

I. Inscripción Inicial **\$5,000.00**

II. Refrendo Anual **\$3,000.00**



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Artículo 125. . . . .

TARIFA

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Pesos
\$1.00	\$500,000.00	<b>500.00</b>
\$500,001.00	\$1,000,000.00	<b>2,000.00</b>
\$1,000,001.00	\$2,000,000.00	<b>2,500.00</b>
\$2,000,001.00	\$3,000,000.00	<b>3,000.00</b>
\$3,000,001.00	\$4,000,000.00	<b>3,500.00</b>
\$4,000,001.00	\$5,000,000.00	<b>4,000.00</b>
\$5,000,001.00	\$6,000,000.00	<b>4,500.00</b>
\$6,000,001.00	En adelante	<b>5,000.00</b>

a) al h). . . . .

Exceptuando el primer rango de la TARIFA; el pago del derecho se determinará considerando el monto total del avalúo dividido entre el límite inferior correspondiente, el resultado se multiplicará por **la cuota fija correspondiente** vigente.

Artículo 127. Para el cobro de los derechos por copia certificada del Avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, se aplicará conforme a la siguiente tarifa: **\$200.00**.

Artículo 132. . . . .

I. . . . .

a). Por un elemento con servicio de 12 horas con un día de descanso por semana, **173** Unidades de Medida y Actualización, mensuales;

b). Por dos elementos alternados con servicios de 24 horas, **346** Unidades de Medida y Actualización, mensuales;

c). Por excedente de hora y fracción de los servicios prestados en las modalidades señaladas en los incisos anteriores se cobrarán **10** Unidades de Medida y Actualización diarios, y



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

d). Por días festivos, descanso obligatorio o día no laborable, marcados en la Ley Federal del Trabajo, se cobrarán **10** Unidades de Medida y Actualización diarios, por servicio de 12 horas y **20** Unidades de Medida y Actualización diarios, por servicio de 24 horas.

II. . . . .

III. . . . .

a). **4%** sobre el valor declarado por los servicios prestados dentro de la localidad en que se contrate, y

b). **4%** sobre el valor declarado, más el equivalente a una Unidad de Medida y Actualización por cada 5 kilómetros recorridos, tratándose fuera de la localidad en que se contrate el servicio.

IV. Por los servicios de seguridad y protección de personas, en la modalidad de resguardante personal o escolta, **74** Unidades de Medida y Actualización, mensuales por persona acreditada;

V. . . . .

CONCEPTO	CUOTA
Uniformes especiales	A presentación de facturas
Alimentos	A presentación de facturas, nunca superior a dos Unidades de Medida y Actualización diarios por elemento
Combustibles y/o Reparación de vehículos	A presentación de facturas
Gastos médicos y/o Funerarios	A presentación de facturas
Renta de casa-habitación y servicios (agua, luz y teléfono)	Al valor del costo del contrato de arrendamiento de que se trate
Reparación de armamento	A cotización emitida por el departamento de registro, control y portación de armamento, municiones y equipo del IPAE



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	CUOTA
Arma adicional tipo corta o larga	<b>74</b> Unidades de Medida y Actualización, mensuales
Otros conceptos que dañen y/o causen perjuicios al patrimonio del IPAE y/o al patrimonio del contratante de servicio.	A presentación de facturas y cotización emitida por el departamento de recursos materiales u oficina de mantenimiento y servicios generales del IPAE
Unidad canina con servicio de 12 horas, con un día de descanso por semana (instructor y canino)	<b>346</b> Unidades de Medidas y Actualización, mensuales
Traslado en ambulancia Acapulco-México	100 Unidades de Medida y Actualización por traslado
Traslado en ambulancia Acapulco-Chilpancingo	40 Unidades de Medida y Actualización por traslado
Traslado en ambulancia Acapulco-Zihuatanejo con resguardo	100 unidades de Medida y Actualización por traslado
Reposición de documento de identidad policial	Una Unidad de Medida y Actualización diario
<b>Acreditamiento de vehículos tipo sedan, suv y pick up</b>	<b>74 Unidades de Medida y Actualización, mensuales por unidad</b>
<b>Otros conceptos que solicite y/o requiera el contratante de servicio o el IPAE</b>	<b>A presentación de facturas y cotización emitida por el departamento de recursos materiales del IPAE</b>

VI. . . . .

a). Por un elemento con servicio de 12 horas con un día de descanso por semana, **114** Unidades de Medida y Actualización, mensuales.

b). Por dos elementos alternados con servicios de 24 horas, **228** Unidades de Medida y Actualización, mensuales;

c). Por excedente de hora y fracción de los servicios prestados en las modalidades señaladas en los incisos anteriores, se cobrarán **6** Unidades de Medida y Actualización diarios, y



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

d). Por días festivos, descanso obligatorio o día no laborable, marcados en la Ley Federal del Trabajo, se cobrarán **6** Unidades de Medida y Actualización diarios, por servicio de 12 horas y 12 Unidades de Medidas y Actualización diarios, por servicio de 24 horas.

.....

.....

.....

VII. ....

a). Por un elemento con servicio de 12 horas con un día de descanso por semana, **220** Unidades de Medida y Actualización, mensuales;

b). Por dos elementos alternados con servicios de 24 horas, **434** Unidades de Medida y Actualización, mensuales;

c). Por excedente de hora y fracción de los servicios prestados en las modalidades señaladas en los incisos anteriores se cobrarán **13** Unidades de Medida y Actualización diarios, y

d). Por días festivos, descanso obligatorio o día no laborable, marcados en la Ley Federal del Trabajo, se cobrarán **13** Unidades de Medida y Actualización diarios, por servicio de 12 horas y **26** Unidades de Medida y Actualización diarios, por servicio de 24 horas.

Artículo 134. ....

I. Por la emisión de dictámenes de riesgo **de acuerdo con su tipo:**

a) **Gasolineras, establecimientos de almacenamiento y distribución de hidrocarburos, establecimientos de almacenamientos de pólvora, centrales termoeléctricas, instalaciones generadoras de energía, rellenos sanitarios y las demás que son considerados de muy alto riesgo, ferias móviles y demás establecimientos que se consideren de alto riesgo \$10,000.00.**

b) **Escuelas privadas, cines bares, teatros, discotecas, restaurantes, centros comerciales, tiendas de auto servicio, farmacias, hospitales,**





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

sanatorios y clínicas privadas, templos, establecimientos de hospedaje, estacionamientos, baños públicos, panaderías, pastelerías, laboratorios de procesos industriales y clínicos. \$7,000.00.

c) Fraccionamientos, predios, unidades habitacionales, viviendas unifamiliares y viviendas en general, con una superficie menor a 500 m<sup>2</sup> \$3,000.00

El monto **se incrementará**, cuando la superficie del inmueble sea superior a los 500 m<sup>2</sup>, hasta por **\$400.00** adicionales por cada 100 m<sup>2</sup>.

La Dependencia podrá realizar exenciones de pago de derechos, cuando se trate de casos **particulares** de interés social o popular de autoconstrucción **que no tenga fines reductibles y/o en caso de emergencia causado por un fenómeno perturbador.**

II. Por evaluación como tercero acreditado que por su actividad y experiencia se vinculen con la protección civil para llevar a cabo cursos de capacitación, estudios de riesgo vulnerabilidad, programas internos y especiales:

a) Persona Moral: \$5,000.00

b) Persona Física: \$4,500.00

1. Reevaluación como terceros acreditados:

a) Persona Moral: \$6,000.00

b) Persona Física: \$3,500.00

2. Por renovación de registro:

a) Persona Moral: \$6,000.00

b) Persona Física: \$4,500.00

3. Por registro como Grupo Voluntario de Protección Civil, en el estado:



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO**

**PODER EJECUTIVO**

**a) Nuevo Registro \$2,000.00**

**b) Renovación \$2,500.00**

**III. Por la emisión de vistos buenos a los Programas Internos y/o Planes de Emergencias de acuerdo con el tipo:**

**a) Programas internos de acuerdo con el tipo I \$5,000.00**

**b) Programas internos de acuerdo con el tipo II \$4,000.00**

**c) Programas internos de acuerdo con el tipo III \$2,000.00**

**d) Programas internos no considerados en los anteriores (escuelas públicas, hospitales públicos, organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobiernos) \$1,000.00**

**e) Inmuebles particulares para uso comercial o de oficinas. \$2,000.00**

**f) Circos, ferias eventuales, Lienzos charros, quema de fuegos pirotécnicos, estructuras móviles. \$2,000.00**

**IV. Por la presentación del servicio de auxilio y prehospitalario en eventos masivos, por parte de la Dirección General de atención a Emergencias, solicitados, por los particulares.**

**a) De 200 a 800 personas, \$ 2,500.00**

**b) De 801 a 1500 personas, \$ 3,000.00**

**V. Por el servicio de traslados de pacientes a:**

.....

.....

Artículo 138. ....

I a la V. ....



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

VI. . . . .

a). . . . .

b). . . . .

Formato de permiso para circular sin placas a los H. Ayuntamientos por 30 días, **\$300.00**. Estas formas valoradas deberán adquirirse por los H. Ayuntamientos en las administraciones o agencias fiscales, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado.

. . . . .

c). . . . .

d). Forma valorada digital de avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, **\$150.00**, y otros.

e). . . . .

Artículo 150. . . . .

CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
Verificación (Control de Calidad)	
Estudio de Suelo	<b>10,760.00</b>
Estudio de concretos	<b>10,696.00</b>
Estudio de asfaltos	<b>10,869.00</b>
Estudios de aceros	<b>10,674.00</b>
Estudio de tabique, piedra para mampostería, tubería	<b>7,516.00</b>
Bases	
Pago de base de licitación pública estatal	<b>5,000.00</b>
<b>Invitación a cuando menos tres personas</b>	<b>3,000.00</b>
<b>Inscripción al padrón de contratistas</b>	<b>500.00</b>
<b>Refrendo al padrón de contratistas</b>	<b>250.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

**Refrendo extraordinario al padrón de contratistas**

**400.00**

Artículo 151. . . . .

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)	
	TSU	LIC/ING
Cambio de carrera	400.00	400.00
Inscripción	400.00	470.00
Reinscripción anual	400.00	470.00
Colegiatura mensual (ESCOLARIZADO)	400.00	470.00
Credencial inicial	70.00	70.00
Reposición de credencial	70.00	70.00
Seguro en caso de accidentes	200.00	200.00
Examen Egetsu (EXANI II CENEVAL)	295.00	N/A
Examen Psicométrico (Nuevo Ingreso)	60.00	60.00
Examen de Admisión (Nuevo Ingreso)	285.00	N/A
Examen extraordinario	100.00	100.00
Examen adicional	225.00	225.00
Duplicado de certificado	150.00	150.00
Tramite de titulación	2,534.00	2,534.00
Constancia de estudio <b>sin</b> calificaciones	50.00	50.00
Reposición de Kardex	50.00	50.00
<b>Multa por atraso</b>	<b>22.00</b>	<b>22.00</b>
Centro de Idiomas	400.00	400.00
<b>Certificación (CONOCER)</b>	<b>Según competencias</b>	<b>Según competencias</b>
Examen de admisión IDIE EXIL (Alumnos de Administración 6to C)	400.00	400.00

Artículo 155. . . . .



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
----------	-------------------

**I. ÁREAS EN RENTA AL PÚBLICO EN GENERAL**

AUDITORIO	3,700.00
CENTRO SOCIAL	2,700.00
ÁREA FUENTES DANZARINAS	2,000.00
ÁREA EXTERIOR DE BIBLIOTECA	1,500.00

**II. ÁREAS EN RENTA, DURACIÓN DE UN AÑO O MAS**

<b>KIOSCO I. ALBERCA</b>	
1	6,500.00
2	5,000.00
3	5,000.00
<b>KIOSCO II. JUEGOS INFANTILES</b>	
1	6,500.00
2	5,000.00
3	5,000.00
<b>KIOSCO III. SKATE PARK</b>	
1	5,000.00
2	5,000.00
3	5,000.00
<b>KIOSCO IV. PAROTA</b>	
1	4,500.00
2	3,500.00
3	3,500.00
<b>KIOSCO V. ASTA BANDERA</b>	
1	6,000.00
2	6,000.00
3	6,000.00
4	6,000.00
5	6,000.00
6	6,000.00
7	6,000.00
8	6,000.00
<b>KIOSCO VI. FORO DEL ÁRBOL</b>	



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
1	3,500.00
2	3,500.00
3	3,500.00
4	3,500.00
5	3,500.00
6	3,500.00
7	3,500.00
8	3,500.00
<b>KIOSCO VII. VENADOS</b>	
1	3,500.00
2	3,500.00
3	3,500.00
4	3,500.00
5	3,500.00
6	3,500.00
7	3,500.00
8	3,500.00
<b>KIOSCO VIII. PIÑATA/ AUDITORIO</b>	
1	4,000.00
2	4,000.00
3	4,000.00
4	4,000.00
5	4,000.00
6	4,000.00
7	4,000.00
8	4,000.00
<b>ZONA DE ALIMENTOS FOOD COORT</b>	
1	11,500.00
2	8,000.00
3	8,000.00
4	8,000.00
5	8,000.00
6	8,000.00
7	8,000.00
8	8,000.00



Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
9	8,000.00
10	11,500.00
<b>ÁREA SOCIAL</b>	
1	30,000.00
2	3,500.00
3	3,500.00
4	20,000.00
5	3,500.00
6	4,000.00
7	4,500.00
8	7,000.00
9	30,000.00
10	2,000.00
11	2,000.00
12	1,300.00
13	1,300.00
14	1,300.00
15	1,300.00
16	11,000.00
17	6,000.00
18	11,000.00
19	14,268.00
20	20,837.00
21	5,470.00
22	2,000.00
24	35,000.00
25	600.00
26	32,463.52
27	1,300.00

Artículo 156. . . . .

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
Sombrilla c/2 sillas	



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
	<b>48.00</b>
Sillón solo	10.00
Toldo 3x3 c/6 sillas	<b>97.00</b>
Camastro	<b>29.00</b>
Renivelación de Playa ( <b>por día</b> )	<b>3,138.00</b>
Recolección de basura <b>hoteles y condominios (tonelada)</b>	<b>267.00</b>
<b>Recolección de basura Restaurantes (mensuales)</b>	<b>1,705.00</b>
<b>Barrido Marino en área de embollado</b>	<b>2,607.00</b>
<b>Guardavida en condominios u hoteles (por día)</b>	<b>579.00</b>
<b>Arrendamiento de baños públicos</b>	<b>2,897.00</b>

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 158. . . . .

CONCEPTO	CUOTAS (Pesos)
CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES	<b>55.00</b>
CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIN CALIFICACIONES	<b>55.00</b>
CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE INGLÉS	<b>85.00</b>
CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL	<b>95.00</b>
CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	<b>90.00</b>
CREDENCIAL P/ <b>ALUMNAS</b> O ALUMNOS EGRESADOS	





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	CUOTAS (Pesos)
(CONSULTA BIBLIOTECA)	245.00
<b>CURSO DE VERANO POR ASIGNATURA (POR ALUMNA O ALUMNO)</b>	<b>400.00</b>
<b>CURSO ESPECIAL POR ASIGNATURA (POR ALUMNA O ALUMNO)</b>	<b>400.00</b>
CURSOS DE VERANO: INGLÉS, COMPUTACIÓN Y DEPORTE	650.00
DONACIÓN P/ADQUISICIÓN DE LIBRO (REQUISITO DE TITULACIÓN)	600.00
EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS POR ASIGNATURA	50.00
EXAMEN GLOBAL DE INGLÉS	500.00
<b>EXAMEN DE COLOCACIÓN DE INGLES</b>	<b>175.00</b>
EXPEDICIÓN DE CARTA DE PASANTE	205.00
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	205.00
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES	265.00
PAGO DE TITULACIÓN (SÓLO TRÁMITE DE TÍTULO Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS)	2,085.00
<b>CURSO DE TITULACIÓN</b>	<b>10,000.00</b>
PROGRAMA DE ESTUDIOS POR ASIGNATURA	42.00
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2017 Y ANTERIORES</b>	<b>335.00</b>
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2018</b>	<b>415.00</b>
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2019</b>	<b>435.00</b>
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2020</b>	<b>435.00</b>
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2021</b>	<b>435.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	CUOTAS (Pesos)
<b>REINSCRIPCIÓN PARA EL ALUMNADO QUE INGRESARON EN 2022</b>	<b>600.00</b>
<b>REPOSICIÓN DE CREDENCIALES PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DEL ITSM</b>	<b>95.00</b>
RETIRO DE DOCUMENTOS	<b>65.00</b>
REVISIÓN DE CARDEX	<b>65.00</b>
CURSO PROPEDÉUTICO EXTEMPORÁNEO	<b>265.00</b>
<b>EXPEDICIÓN DE FICHA DE NUEVO INGRESO (INCLUYE GUÍA Y CURSO)</b>	<b>600.00</b>
INSCRIPCIÓN NUEVO INGRESO (INCLUYE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE Y BIBLIOTECA)	<b>600.00</b>
<b>EXAMEN ESPECIAL (EXANI II EXAMEN NACIONAL DE INGRESO AL NIVEL SUPERIOR)</b>	<b>350.00</b>
<b>REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS</b>	<b>85.00</b>
TALLERES DE ISC (SIMPOSIUM) ALUMNAS O ALUMNOS	-
TALLERES DE ISC (SIMPOSIUM) EGRESADOS	-
TALLERES DE ISC (SIMPOSIUM) PÚBLICO EN GENERAL	-
REPOSICIÓN DE RECIBO OFICIAL ITSM (COPIA FIEL)	-
RECARGOS LIBROS (POR DÍA)	-
RECARGOS EVALUACIÓN DOCENTE EXTEMPORÁNEO	-
CONSULTA PSICOLÓGICA	<b>200.00</b>
CURSO DE ACTUALIZACIÓN DISEÑO GRÁFICO	<b>650.00</b>
INTRODUCCIÓN A LA ROBÓTICA	<b>1,050.00</b>
FUNDAMENTOS DE UN/LINUX	



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	CUOTAS (Pesos)
	<b>750.00</b>
<b>PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS CON SPSS</b>	<b>950.00</b>
<b>PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA</b>	<b>750.00</b>
<b>PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES</b>	<b>1,150.00</b>
<b>ELECTRÓNICA Y BASE DE DATOS</b>	<b>1,500.00</b>
<b>SERVICIO DE FOTOCOPIADO (EXTENSIONES ACADÉMICAS)</b>	<b>1.00</b>
<b>IMPRESIONES A COLOR (EXTENSIONES ACADÉMICAS)</b>	<b>5.00</b>
<b>MEZCLA PARA CONCRETO</b>	<b>6,020.00</b>
<b>PLANTAS ARQUITECTÓNICAS PARA CASA-HABITACIÓN (INCLUYE ENTREGA DE PLANO) X M2</b>	<b>40.00</b>
<b>ESTRUCTURA PARA CASA-HABITACIÓN (INCLUYE ENTREGA DE PLANO) X M2</b>	<b>60.00</b>
<b>ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (INCLUYE ALTIMETRÍA Y PLANO) X HA</b>	<b>6,020.00</b>
<b>ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (INCLUYE CURVAS DE NIVEL Y PLANO) X HA</b>	<b>9,020.00</b>
<b>REALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO CON PLANIMETRÍA X HA</b>	<b>13,020.00</b>
<b>REALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO CON PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA X HA</b>	<b>15,020.00</b>

Artículo 159. . . . .

CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
<b>INSCRIPCIÓN (ANUAL)</b>	<b>1,300.00</b>
<b>REINSCRIPCIÓN (CUATRIMESTRE)</b>	<b>1,100</b>
<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIMPLE O CON PROMEDIO</b>	<b>40.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
<b>CONSTANCIA DE ESTUDIOS ESPECIAL</b>	<b>60.00</b>
HISTORIAL ACADÉMICO POR CUATRIMESTRE	<b>65.00</b>
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	<b>150.00</b>
SANCIÓN POR RETARDO POR DÍA EN LA DEVOLUCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	<b>10.00</b>
RECURSAMIENTO POR MATERIA	<b>300.00</b>
EQUIVALENCIAS DE MATERIAS	<b>150.00</b>
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR MATERIA	<b>200.00</b>
FICHA DE EXAMEN DE INGRESOS	<b>500.00</b>
<b>SEGURO CONTRA ACCIDENTES</b>	<b>200.00</b>
<b>CURSO DE INDUCCIÓN</b>	<b>500.00</b>
TÍTULO	<b>3,300.00</b>
TÍTULO DE PROFESIONAL ASOCIADO	<b>2,000.00</b>
CERTIFICADO	<b>1,400.00</b>
CERTIFICADO PROFESIONAL ASOCIADO	<b>560.00</b>
CERTIFICADO PARCIAL POR CUATRIMESTRE	<b>130.00</b>
REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE EXAMEN	<b>350.00</b>
REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	<b>350.00</b>
EXAMEN DE COLOCACIÓN	<b>200.00</b>
TRÁMITE DE REGISTRO Y CÉDULA PROFESIONAL	<b>700.00</b>
REPOSICIÓN DE PORTAGAFETE CON MICA	<b>50.00</b>

SISTEMA DESPRESURIZADO SABATINO

T A B L A

Artículo 161. . . . .

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD	<b>77.00</b>
INSPECCIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	<b>540.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONSTANCIA DE NO ADEUDO	509.00
ESCRITURACIÓN (HASTA 200M2)	4,322.00
EXCEDENTE POR METRO CUADRADO	23.00
CESIÓN DE DERECHOS ENTRE FAMILIARES	4,631.00
CESIÓN DE DERECHOS ENTRE PARTICULARES	7,719.00
CANCELACIÓN DE CLÁUSULAS Y DERECHO AL TANTO	7,719.00
SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	3,087.00
REPLANTEO DE MEDIDAS	849.00
COPIAS DEL EXPEDIENTE	540.00
COPIAS DE PLANO EN GENERAL	463.00
PLANO INDIVIDUAL	154.00
SOLICITUD DEL TRÁMITE DE ASIGNACIÓN DE CUENTA CATASTRAL A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	625.00
RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO	529.00
CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN DE ESCRITURA	529.00

Artículo 164. . . . .

ARANCEL PARA PLANTELES OFICIALES  
ZONA URBANA

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
01	Cuota de Inscripción	435.00
	01.1. Cuota Mensual (25X6)	225.00
	01.2. Inscripción	52.50
	01.3. Curso Propedéutico	90.00
	01.4. Ficha de Examen de Admisión	45.00
	01.5. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción	



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
		22.50
02	Cuota de Reinscripción	300.00
	02.1. Reinscripción	52.50
	02.2. Cuota Mensual (25x6)	225.00
	02.3. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción	22.50
03	Credencial	30.00
04	Examen Mensual y Semestral 1er. Año	37.50
05	Examen Mensual y Semestral 2do. Año	37.50
06	Examen Mensual y Semestral 3er. Año	37.50
07	Certificado Parcial	112.50
08	Certificado de Estudios Completos	112.50
09	Duplicado del Certificado de Estudios	187.50
10	Constancia de Terminación de Estudios	37.50
11	Duplicado de Boleta de Calificación	30.00
12	Duplicado de Credencial	37.50
13	Examen Extraordinario 1a. Oportunidad	37.50
14	Examen Extraordinario 2a. Oportunidad	52.50
15	Cambio de Plantel	60.00
16	Diploma de Capacitación Específica	60.00
17	Revalidación de Estudios por Materia	



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
		37.50
18	Solicitud de Baja	37.50
19	Examen de Acreditación Especial	97.50
20	Recurso de Materias	52.50
21	Historial Académico	82.50
22	Dictamen por acreditación de unidades de aprendizaje curricular por portabilidad de estudios (por asignatura)	90.00
23	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de plantel del mismo servicio	150.00
24	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de servicio educativo (por asignatura)	37.50
25	Certificación de autenticidad de copias de certificado de terminación de estudios, duplicados, cárdex, dictamen de equivalencia y revalidación	37.50

ARANCEL PARA PLANTELES OFICIALES  
ZONA MEDIA

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
01	Cuota de Inscripción	360.00
	01.1. Cuota Mensual (20X6)	180.00
	01.2. Inscripción	37.50
	01.3. Curso Propedéutico	90.00
	01.4. Ficha de Examen de Admisión	30.00
	<b>01.5. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción</b>	<b>22.50</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
02	Cuota de Reinscripción	240.00
	02.1. Reinscripción	37.50
	02.2. Cuota Mensual (20x6)	180.00
	<b>02.3. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción</b>	<b>22.50</b>
03	Credencial	22.50
04	Examen Mensual y Semestral 1er. Año	30.00
05	Examen Mensual y Semestral 2do. Año	30.00
06	Examen Mensual y Semestral 3er. Año	30.00
07	Certificado Parcial	97.50
08	Certificado de Estudios Completos	97.50
09	Duplicado del Certificado de Estudios	150.00
10	Constancia de Terminación de Estudios	30.00
11	Duplicado de Boleta de Calificación	22.50
12	Duplicado de Credencial	30.00
13	Examen Extraordinario 1a. Oportunidad	30.00
14	Examen Extraordinario 2a. Oportunidad	37.50
15	Cambio de Plantel	52.50
16	Diploma de Capacitación Específica	52.50
17	Revalidación de <b>Estudios por</b> Materia	30.00





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
18	Solicitud de Baja	30.00
19	Examen de Acreditación Especial	90.00
20	Recurso de Materias	37.50
21	Historial Académico	67.50
22	Dictamen por acreditación de unidades de aprendizaje curricular por portabilidad de estudios (por asignatura)	75.00
23	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de plantel del mismo servicio	150.00
24	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de servicio educativo (por asignatura)	30.00
25	Certificación de autenticidad de copias de certificado de terminación de estudios, duplicados, cárdex, dictamen de equivalencia y revalidación	30.00

ARANCEL PARA PLANTELES POR COOPERACIÓN

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
01	Cuota de Inscripción	187.50
	01.1. Cuota Mensual (15X6)	135.00
	01.2. Inscripción	15.00
	01.3. Curso Propedéutico	15.00
	<b>01.5. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción</b>	<b>22.50</b>
02	Cuota de Reinscripción	172.50
	02.1. Reinscripción	15.00



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO**

**PODER EJECUTIVO**

<b>Número</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa (Pesos)</b>
	02.2. Cuota Mensual (15x6)	<b>135.00</b>
	02.3. Seguro de Gastos Médicos y de Defunción	<b>22.50</b>
03	Credencial	<b>7.50</b>
04	Examen Mensual y Semestral 1er. Año	<b>22.50</b>
05	Examen Mensual y Semestral 2do. Año	<b>22.50</b>
06	Examen Mensual y Semestral 3er. Año	<b>22.50</b>
07	Certificado Parcial	<b>52.50</b>
08	Certificado de Estudios Completos	<b>37.50</b>
09	Duplicado del Certificado de Estudios	<b>60.00</b>
10	Constancia de Terminación de Estudios	<b>15.00</b>
11	Duplicado de Boleta de Calificación	<b>7.50</b>
12	Duplicado de Credencial	<b>15.00</b>
13	Examen Extraordinario 1a. Oportunidad	<b>15.00</b>
14	Examen Extraordinario 2a. Oportunidad	<b>22.50</b>
15	Cambio de Plantel	<b>15.00</b>
16	Diploma de Capacitación Específica	<b>22.50</b>
17	Revalidación de Estudios por Materia	<b>15.00</b>
18	Solicitud de Baja	<b>15.00</b>
19	Examen de Acreditación Especial	<b>67.50</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
20	Recurso de Materias	15.00
21	Historial Académico	45.00
22	Dictamen por acreditación de unidades de aprendizaje curricular por portabilidad de estudios (por asignatura)	60.00
23	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de plantel del mismo servicio	120.00
24	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de servicio educativo (por asignatura)	22.50
25	Certificación de autenticidad de copias de certificado de terminación de estudios, duplicados, cárdex, dictamen de equivalencia y revalidación	22.50

#### ARANCEL PARA PLANTELES MUNICIPALES INCORPORADOS

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
01	Cuota de Inscripción	165.00
	01.1. Cuota Mensual (15X6)	135.00
	01.2. Inscripción	15.00
	01.3. Curso Propedéutico	15.00
02	Cuota de Reinscripción	150.00
	02.1. Reinscripción	15.00
	02.2. Cuota Mensual (15x6)	135.00
03	Credencial	7.50
04	Examen Mensual y Semestral 1er. Año	22.50



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

<b>Número</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa (Pesos)</b>
05	Examen Mensual y Semestral 2do. Año	<b>22.50</b>
06	Examen Mensual y Semestral 3er. Año	<b>22.50</b>
07	Certificado Parcial	<b>52.50</b>
08	Certificado de Estudios Completos	<b>37.50</b>
09	Duplicado del Certificado de Estudios	<b>60.00</b>
10	Constancia de Terminación de Estudios	<b>15.00</b>
11	Duplicado de Boleta de Calificación	<b>7.50</b>
12	Duplicado de Credencial	<b>15.00</b>
13	Examen Extraordinario 1a. Oportunidad	<b>15.00</b>
14	Examen Extraordinario 2a. Oportunidad	<b>22.50</b>
15	Cambio de Plantel	<b>15.00</b>
16	Diploma de Capacitación Específica	<b>22.50</b>
17	Revalidación de Estudios por Materia	<b>22.50</b>
18	Solicitud de Baja	<b>15.00</b>
19	Examen de Acreditación Especial	<b>67.50</b>
20	Recurso de Materias	<b>15.00</b>
21	Historial Académico	<b>45.00</b>
22	Dictamen por acreditación de unidades de aprendizaje curricular por portabilidad de estudios (por asignatura)	<b>60.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Número	Concepto	Tarifa (Pesos)
23	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de plantel del mismo servicio	120.00
24	Resolución de portabilidad de estudios por cambio de servicio educativo (por asignatura)	22.50
25	Certificación de autenticidad de copias de certificado de terminación de estudios, duplicados, cárdex, dictamen de equivalencia y revalidación	22.50

Artículo 165. . . . .

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
<b>ÁREAS EN RENTA</b>	
cabaña	3,800. 00
salón palmas	1,000. 00
salón pinos	1,000. 00
salón roble	2,000. 00
salón bugambilias	2,000. 00
alberca exclusiva de lunes a jueves	7,300. 00
alberca exclusiva de viernes a domingo	10,300. 00
ALBERCA PÚBLICA PERSONAS ADULTAS	40. 00
ALBERCA PÚBLICA NIÑAS Y NIÑOS	25. 00
JARDÍN JACARANDAS	8,000. 00
TERRAZA RESTAURANTE	3,000. 00
<b>HABITACIONES</b>	
HABITACIÓN CON DOS CAMAS MATRIMONIALES Y VENTILADOR UNA PERSONA	500.00
HABITACIÓN CON DOS CAMAS MATRIMONIALES Y VENTILADOR DOS PERSONAS	600. 00
HABITACIÓN CON DOS CAMAS MATRIMONIALES Y VENTILADOR TRES PERSONAS	790. 00
HABITACIÓN CON DOS CAMAS MATRIMONIALES Y VENTILADOR CUATRO PERSONAS	950. 00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO Y UNA CAMA KING SIZE O DOS CAMAS MATRIMONIALES UNA PERSONA	800. 00
HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO Y UNA CAMA KING SIZE O DOS CAMAS MATRIMONIALES DOS PERSONAS	900. 00
HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO Y UNA CAMA KING SIZE O DOS CAMAS MATRIMONIALES TRES PERSONAS	1,000. 00
HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO Y UNA CAMA KING SIZE O DOS CAMAS MATRIMONIALES CUATRO PERSONAS	1,100. 00
SUITE 1 A 3 PERSONAS	1,500. 00
<b>MENÚ DE RESTAURANTE</b>	
DESAYUNO JACARANDAS	150. 00
DESAYUNO EJECUTIVO	150. 00
DESAYUNO DIETÉTICO	115. 00
DESAYUNO CAMPESINO	150. 00
DESAYUNO MEXICANO	140. 00
DESAYUNO LIGHT	140. 00
DESAYUNO ULTRA LIGHT	120. 00
COCTAIL DE FRUTAS	75. 00
ENSALADA DE FRUTAS	60. 00
YOGURTH Y GRANOLA, COTTAGE O HELADO	30. 00
JUGO DE NARANJA, TORONJA, PIÑA, TOMATE, VERDE	30. 00
CHICO 270 ML	40. 00
MEDIANO 315 ML	45. 00
GRANDE 355 ML	50. 00
COPA 620 ML	65. 00
JUGO DE ZANAHORIA, ROJO, COMBINADO	30. 00
CHICO 270 ML	45. 00
MEDIANO 315 ML	50. 00
GRANDE 355 ML	55.00
COPA 620 ML	70.00
HUEVOS FLORESTA	90.00
HUEVOS MOTULEÑOS	100.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
HUEVOS DIVORCIADOS	110.00
HUEVOS AHOGADOS	95.00
HUEVOS TIRADOS	95.00
HUEVOS AL GUSTO	95.00
TORTILLA ESPAÑOLA	95.00
OMELETTE	110.00
OMELETTE JACARANDAS	100.00
EMPAREDADO	60.00
SÁNDWICH	55.00
CLUB SÁNDWICH	80.00
HAMBURGUESA	90.00
HOT DOG	45.00
PAPAS A LA FRANCESA	40.00
TOCINO EXTRA	35.00
GUACAMOLE	70.00
BOTANA RANCHERA	350.00
AGUACATE RELLANO DE ATÚN	95.00
ENSALADA DEL CHEF	100.00
ENSALADA DE POLLO	95.00
ENSALADA MIXTA	90.00
ENSALADA DE ATÚN	85.00
ENSALADA CESAR	95.00
APORREADILLO	100.00
SOPAS DE GATO	80.00
CHILAQUILES	80.00
CHILAQUILES A LA CAZUELA	85.00
CON HUEVO EXTRA	20.00
CON POLLO EXTRA	25.00
CON CECINA EXTRA	30.00
CON ARRACHERA EXTRA	50.00
SPAGHETTI AL BURRO	95.00
SPAGHETTI A LA ITALIANA	95.00
SPAGHETTI ALFREDO	110.00
SPAGHETTI BOLOGNESA	120.00
SOPA AZTECA	60.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
SOPA DE CEBOLLA	60.00
CALDO XOCHITL	80.00
CALDO LOCO	85.00
CREMA	70.00
SOPA DE ARROZ	50.00
CONSOMÉ	50.00
POLLO	140.00
PECHUGA	150.00
ARRACHERA	230.00
TAMPIQUEÑA	250.00
CECINA GUERRERENSE	150.00
BROCHETA DE RES	150.00
BROCHETA DE POLLO	130.00
BROCHETA MIXTA	140.00
FILETE MIGNON	210.00
COMALADA	380.00
TACOS DE CECINA	90.00
TACOS DE CARNE ENCHILADA	90.00
TACOS DE POLLO	70.00
ENCHILADAS VERDES O ROJOS	90.00
ENCHILADAS SUIZAS	100.00
SOPES NATURALES	50.00
SOPES CON POLLO O CON CHORIZO Y PAPA	70.00
QUESADILLAS	65.00
COMBINACIÓN DE ANTOJITOS	120.00
<b>MOLLETES</b>	
NATURALES	50.00
CON JAMON	70.00
CON CHORIZO	80.00
<b>HOT CAKES</b>	
NATURALES	60.00
CON JAMON	70.00
CON TOCINO	80.00
<b>PAN Y CEREAL</b>	
PAN DULCE	14.00





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
PAN FRANCES	45.00
PAN TOSTADO	25.00
CEREAL C/LECHE	30.00
AVENA	30.00
<b>BEBIDAS</b>	
CAFÉ	25.00
TÉ	25.00
CHOCOLATE	40.00
LECHE	20.00
CHOCOMILK 315 ML	35.00
CHOCOMILK 355 ML	45.00
MALTEADA 315 ML	50.00
MALTEADA 620 ML	65.00
AGUA NATURAL 600 ML	25.00
REFRESCO 355 ML	27.00
LIMÓN/NARANJADA 315 ML	35.00
LIMÓN/NARANJADA 2 L	135.00
AGUA DE FRUTAS 355 ML	25.00
AGUA DE FRUTAS 620 ML	40.00
AGUA DE FRUTAS 2 L	110.00
<b>BUFFET DOMINICAL</b>	
PERSONAS ADULTAS	170.00
NIÑAS Y NIÑOS	80.00
<b>ISSSPEG - OFICINAS CENTRALES</b>	
CREDENCIALES DE AFILIADO	90.00

Artículo 167. . . . .

UNIDAD DEPORTIVA ACAPULCO

Concepto	Tarifa (Pesos)
Natación	400.00
Atletismo	400.00
Gimnasia	400.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Concepto	Tarifa (Pesos)
Box	400.00
King boxig	400.00
Tenis	600.00
Danza	200.00
Karate do	400.00
Casetas de venta	1,300.00
Renta de Campo de futbol	1,600.00
Renta de campo de beisbol	2,200.00
Renta de cancha básquet	2,000.00
Escuelas de futbol	2,000.00
Tiro con arco	2,500.00
Estacionamiento	10.00
Pista	5.00
Gimnasio de pesas	2,200.00

#### UNIDAD DEPORTIVA CHILPANCINGO

Concepto	Tarifa (Pesos)
Área de zumba	Sin costo
Auditorio por evento	2,000.00
Campo de futbol rápido por juego	350.00
Campo de futbol soccer por juego	500.00
Campo de futbol 9 por juego	450.00
Gimnasio de usos múltiples por mes	1,000.00
Gimnasio de duela por evento	2,000.00
Mesas de ping pong por hora	40.00
Servicio médico por consulta	400.00
Gimnasio de pesas por mes	400.00
Entrada de pista de tartán	4.00
Entrada a campo de futbol	5.00
Entrada a baños	4.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Concepto	Tarifa (Pesos)
Entrada a regaderas	15.00
Escuela de Futbol Soccer por mes	450.00
Escuela de Basquetbol por mes	400.00
Clases de Voleibol por mes	300.00
Clases de karate por mes	500.00
Clases de Natación por mes	600.00
Clases de box por mes	500.00
Clases de yoga por mes	300.00
Clases de Spinning por mes	400.00
Clases de taekwondo por mes	400.00
Clases de Taivhi Kunf fu por mes	400.00
Clases de Crossfit por mes	400.00
Clases de ajedrez por mes	300.00
Clases de zumba	Sin costo
Clases de atletismo	Sin costo
Clases de Mundo Lama por mes	300.00
Deporte adaptado	Sin costo
Clases de Handbol	Sin costo
Clases de danza folklórica	Sin costo
Entrenamiento funcional	Sin costo
Clases de calistenia	Sin costo
Clases de parkour	Sin costo
Clases de tocho bandera	Sin costo

Artículo 172. Por la prestación de los servicios proporcionados por el **Instituto** Estatal de Oftalmología, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR (1 OJO)	1,000.00
BIOPSIA Y RESECCIÓN DE TUMORES EN GENERAL (1 OJO)	9,550.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
BLEFAROPLASTIA (POR EVENTO)	11,340.00
CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR (1 OJO)	300.00
CAMPOS VISUALES (POR EVENTO)	1,100.00
CATARATA (1 OJO)	13,430.00
CATARATA + TRABECULECTOMÍA (1 OJO)	15,820.00
CHALAZION (POR EVENTO)	2,990.00
COLGAJO CONJUNTIVAL (1 OJO)	2,090.00
CONSULTA DE ESPECIALIDAD	200.00
CONSULTA EXENTA, CAMPAÑA	-
CRIOTERAPIA	3,580.00
DACRIOCISTORRINOSTOMIA 1 OJO	15,000.00
DACRIOINTUBACIÓN 1 OJO	11,340.00
ECTROPION/ENTROPION (1 OJO) CX DE PÁRPADO	11,250.00
ESTRABISMO (POR EVENTO)	8,950.00
EVISCERACIÓN O ENUCLEACION ( OJO)	4,780.00
EXPLORACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO BAJO ANESTESIA	3,580.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO (CONSULTA)	240.00
FIJACIÓN DE LENTE A ESCLERA	5,910.00
FOTOGRAFÍA DE POLO POSTERIOR (1 OJO)	300.00
FRACTURA DE ORBITA BLACK OUT (1 OJO)	20,890.00
HERIDA CORNEAL O ESCLERAL (1 OJO)	6,570.00
HERIDA PALPEBRAL (1 OJO)	7,160.00
IMPLANTE DE VÁLVULA DE AHMED (1 OJO)	25,700.00
IMPLANTE SECUNDARIO DE LENTE INTRAOCULAR (1 OJO)	6,860.00
IRIDECTOMIA (1 OJO)	4,180.00
LASER ARGON (POR EVENTO)	3,080.00
LASER YAG (POR EVENTO)	1,800.00
LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR (1 OJO)	5,000.00
LENTE DE CONTACTO (1 LENTE)	240.00
MANITOL	120.00
MICROSCOPIA ESPECULAR (1 OJO)	510.00
OCT MACULA (RETINA)	1,000.00
OCT NERVIO OPTICO (GLAUCOMA)	1,000.00
PAQUIMETRIA (POR EVENTO)	



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
	300.00
PRUEBA RÁPIDA COVID-19	300.00
PTERIGION, QUISTE CONJUNTIVAL (1 OJO)	4,210.00
PTOSIS (1 OJO)	11,240.00
PUNTOPLASTIA (POR EVENTO)	7,200.00
REFORMACIÓN DE FONDO DE SACO (1 OJO)	11,340.00
RENTA DE LASER YAG/ARGON	835.00
REPOSICIÓN DE CARNET IEQ	60.00
RETINOPEXIA (1 OJO)/CERCLAJE	11,310.00
RETIRO DE SILICON	7,000.00
RETIRO DE VALVULA DE AHMED	7,000.00
SEGUIMIENTO DE CIRUGIA (POR EVENTO)	-
SIMBLEFARON (1 OJO)	10,800.00
SONDEO DE VIA LAGRIMAL (POR EVENTO)	3,510.00
TRABECULECTOMIA (1 OJO)	9,770.00
TRASPLANTE DE CORNEA (1 OJO)	23,880.00
ULTRASONIDO MODO A-B (1 OJO)	300.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
VITRECTOMIA (1 OJO)	14,400.0 0
VITRECTOMIA+CATARATA (1 OJO)	24,150.0 0
ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR (1 ojo) médico externo	1,000.00
BIOPSIA Y RESECCION DE TUMORES EN GENERAL (1 OJO) médico externo	12,050.0 0
BLEFAROPLASTIA (POR EVENTO) médico externo	13,840.0 0
CATARATA (1 OJO) médico externo	14,500.0 0
CATARATA + TRABECULECTOMÍA (1 OJO) médico externo	21,340.0 0
CONSULTA DE ESPECIALIDAD médico externo	200.00
CRIOterapiA médico externo	6,080.00
DACRIOcISTORRINOSTOMIA 1 OJO médico externo	17,500.0 0
DACRIOINTUBACIÓN 1 OJO médico externo	13,840.0 0
DERECHO A QUIRÓFANO (Cx Privada Mayor) 1 OJO médico externo	10,000.0 0
DERECHO A QUIRÓFANO (Cx Privada Menor) 1 OJO médico externo	6,000.00
ECTROPION/ENTROPION (1 OJO) Cx de párpado médico externo	13,750.0 0
ESTRABISMO (POR EVENTO) médico externo	11,450.0 0
FIJACIÓN DE LENTE A ESCLERA médico externo	8,410.00
FRACTURA DE ORBITA BLACK OUT (1 OJO) médico externo	23,900.0 0



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	TARIFA (Pesos)
IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED (1 OJO) médico externo	28,200.00
IMPLANTE SECUNDARIO DE LENTE INTRAOCULAR (1 OJO) médico externo	8,410.00
IRIDECTOMIA (1 OJO) médico externo	6,680.00
LASER ARGON (POR EVENTO) médico externo	3,080.00
LASER YAG (POR EVENTO) médico externo	1,800.00
LAVADO DE CAMARA ANTERIOR (1 OJO) médico externo	7,500.00
PTOSIS (1 OJO) médico externo	13,740.00
PUNTOPLASTIA (POR EVENTO) médico externo	9,700.00
REFORMACIÓN DE FONDO DE SACO (1 OJO) médico externo	13,840.00
RENTA DE LASER YAG/ARGON médico externo	800.00
RETINOPEXIA (1 OJO) /CERCLAJE médico externo	13,810.00
RETIRO DE SILICON médico externo	9,500.00
RETIRO DE VALVULA DE AHMED médico externo	9,500.00
SIMBLEFARON (1 OJO) médico externo	13,300.00
TRABECULECTOMIA (1 OJO) médico externo	12,270.00
TRASPLANTE DE CORNEA (1 OJO) médico externo	35,850.00
VITRECTOMIA (1 OJO) médico externo	16,900.00
VITRECTOMIA+CATARATA (1 OJO) médico externo	29,150.00





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Artículo 175 Bis I. . . . .

. . . . .

FRACCIÓN	AREA M2.	VALOR NETO POR M2	VALOR DEL TERRENO Y/O NAVE INDUSTRIAL.
MANZANA 1 LOTE 2	19,542.26	354.99	\$6,937,306.88
MANZANA 1 LOTE 4	19,977.21	354.99	\$7,091,709.78
MANZANA 1 LOTE 5	6,557.25	445.956	\$2,924,244.98
MANZANA 1 LOTE 6	11,062.36	372.00	\$4,115,197.92
MANZANA 1 LOTE 7	16,225.24	408.72	\$6,631,580.09
MANZANA 2 LOTE 1	10,881.54	428.496	\$4,662,696.36
MANZANA 2 LOTE 2	5,510.95	391.656	\$2,158,396.63
MANZANA 2 LOTE 3	5,513.19	391.644	\$2,159,207.78
MANZANA 2 LOTE 4	13,606.02	418.188	\$5,689,874.29
MANZANA 1 LOTE 6	11,062.36	224.67	\$2,485,380.42
MANZANA 2 LOTE 8	8,857.75	231.92	\$2,054,289.38
MANZANA 2 LOTE 11	19,772.50	221.808	\$4,385,698.68
MANZANA 2 LOTE 12	5,860.66	227.052	\$1,330,674.57
MANZANA 3 LOTE 1	3,711.55	218.76	\$811,938.68
MANZANA 3 LOTE 2	18,634.65	195.08	\$3,635,247.52
MANZANA 3 LOTE 3	12,130.86	209.328	\$2,539,328.66
MANZANA 5 LOTE 1	3,675.00	210.88	\$774,984.00
MANZANA 5 LOTE 2	3,675.00	210.88	\$774,984.00
MANZANA 5 LOTE 3	2,954.16	228.82	\$675,970.89
MANZANA 5 LOTE 4	3,062.76	208.49	\$638,554.83
MANZANA 5 LOTE 5	3,062.71	208.49	\$638,544.41
MANZANA 5 LOTE 6	3,062.66	208.49	\$638,533.98
MANZANA 5 LOTE 7	3,062.61	208.49	\$638,523.56
MANZANA 5 LOTE 8	3,062.56	208.49	\$638,513.13



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

FRACCIÓN	AREA M2.	VALOR NETO POR M2	VALOR DEL TERRENO Y/O NAVE INDUSTRIAL.
MANZANA 5 LOTE 9	3,062.51	208.49	\$638,502.71
MANZANA 5 LOTE 10	3,062.46	208.49	\$638,492.29
MANZANA 5 LOTE 11	3,062.41	208.49	\$638,481.86
MANZANA 5 LOTE 12	2,953.73	228.82	\$675,872.50
MANZANA 5 LOTE 13	3,675.00	210.88	\$774,984.00
MANZANA 5 LOTE 14	3,675.00	210.88	\$774,984.00
MANZANA 5 LOTE 15	2,954.17	228.82	\$675,973.18
MANZANA 5 LOTE 16	3,062.81	208.49	\$638,565.26
MANZANA 5 LOTE 17	3,062.81	208.49	\$638,565.26
MANZANA 5 LOTE 18	11,025.62	143.73	\$1,584,712.36
MANZANA 5 LOTE 19	11,025.62	143.73	\$1,584,712.36
MANZANA 5 LOTE 20	3,062.81	208.49	\$638,565.26
MANZANA 5 LOTE 21	3,062.81	208.49	\$638,565.26
MANZANA 5 LOTE 22	2,954.16	239.76	\$708,289.40
MANZANA 6 LOTE 3	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 4	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 5	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 6	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 7	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 8	2,953.86	239.76	\$708,217.47
MANZANA 6 LOTE 9	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 10	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 11	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 12	2,953.86	239.76	\$708,217.47
MANZANA 6 LOTE 13	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 14	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 18	3,062.50	208.49	\$638,500.63
MANZANA 6 LOTE 20	3,062.50	198.108	\$606,705.75



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

FRACCIÓN	AREA M2.	VALOR NETO POR M2	VALOR DEL TERRENO Y/O NAVE INDUSTRIAL.
MANZANA 6 LOTE 21	3,062.50	198.108	\$606,705.75
MANZANA 6 LOTE 22	3,062.50	198.108	\$606,705.75
MANZANA 6 LOTE 23	3,062.50	198.108	\$606,705.75
MANZANA 6 LOTE 24	3,062.50	198.108	\$606,705.75
MANZANA 7 LOTE 5	2,953.86	190.06	\$561,410.63
MANZANA 7 LOTE 7	9,282.66	200.51	\$1,861,266.16
MANZANA 7 LOTE 8	8,704.44	200.51	\$1,745,327.26
MANZANA 7 LOTE 9	7,997.04	205.34	\$1,642,112.19
MANZANA 7 LOTE 10	8,802.26	225.88	\$1,988,254.49
MANZANA 8 LOTE 1	5,629.43	168.59	\$949,065.60
MANZANA 8 LOTE 2	4,483.85	166.21	\$745,260.71
MANZANA 8 LOTE 3	3,391.65	163.33	\$553,958.19
MANZANA 8 LOTE 4	4,179.48	165.48	\$691,620.35
MANZANA 8 LOTE 5	3,529.52	163.74	\$577,923.60
MANZANA 8 LOTE 6	3,689.57	164.19	\$605,790.50
MANZANA 8 LOTE 7	3,609.09	163.97	\$591,782.49
MANZANA 8 LOTE 8	3,456.82	163.53	\$565,293.77
MANZANA 8 LOTE 9	3,331.21	163.15	\$543,486.91
MANZANA 8 LOTE 10	3,176.14	162.66	\$516,630.93
MANZANA 8 LOTE 11	3,022.77	162.16	\$490,172.38
MANZANA 8 LOTE 12	4,504.76	166.25	\$748,916.35
MANZANA 8 LOTE 13	3,274.99	162.97	\$533,725.12
MANZANA 8 LOTE 14	3,198.15	162.73	\$520,434.95
MANZANA 8 LOTE 15	3,119.50	162.48	\$506,856.36
MANZANA 8 LOTE 16	3,040.73	162.22	\$493,267.22
MANZANA 8 LOTE 17	2,951.46	161.92	\$477,900.40
MANZANA 8 LOTE 18	2,830.31	161.49	\$457,066.76
MANZANA 8 LOTE 19	2,707.06	161.05	\$435,972.01



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

FRACCIÓN	AREA M2.	VALOR NETO POR M2	VALOR DEL TERRENO Y/O NAVE INDUSTRIAL.
MANZANA 8 LOTE 20	2,629.22	160.75	\$422,647.12
MANZANA 8 LOTE 21	2,686.52	160.97	\$432,449.12
MANZANA 8 LOTE 22	2,721.69	161.10	\$438,464.26
MANZANA 8 LOTE 23	2,787.96	161.34	\$449,809.47
MANZANA 9 LOTE 1	18,673.73	167.09	\$3,120,193.55
MANZANA 9 LOTE 2	14,998.29	169.11	\$2,536,360.82
MANZANA 9 LOTE 3	10,221.77	167.09	\$1,707,955.55

N O	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN (METRO CUADRADO)	SUPERFICIE DE LOTE (METRO CUADRADO)	PRECIO
1	NAVE INDUSTRIAL	MANZANA 2 LOTE 4	4000	13,606.02	\$17,102,288.37
2	NAVE INDUSTRIAL	MANZANA 7 LOTE 1	1000	3,062.50	\$5,122,814.75
3	NAVE INDUSTRIAL	MANZANA 7 LOTE 3	1000	3,062.50	\$5,122,814.75
4	NAVE INDUSTRIAL	MANZANA 7 LOTE 5	1000	2,953.86	\$5,176,355.21

**Artículo Segundo.** Se adicionan a la fracción IV, los incisos c), d) y e), a la fracción V, los incisos a), b), c) y d), la fracción VI y sus incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u), y la fracción VII al artículo 134 de la Ley Número 419 de hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 134. . . . .

I a la III . . . . .

IV. . . . .



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO**

**PODER EJECUTIVO**

- a) . . . . .
- b) . . . . .

**c) De 1501 a 2300 personas, \$3,500.00**

**d) De 300 a 5000 personas, \$4,300.00**

**e) De 5001 en adelante, \$6,000.00**

- V. . . . .
- . . . . .

. . . . .

**a) En traslado local, \$500.00**

**b) En traslado local con paramédico, \$700.00**

**c) En traslado foráneo por cada 100 km, \$300.00**

**d) En traslados foráneos con paramédico por cada 101 km, \$550.00**

**VI. Por la impartición de cursos de capacitación a personas morales y/o físicas, así como entidades del sector privado en la que se emitirá constancia correspondiente por persona:**

**a) De elaboración de programa interno, con una duración de 12 de horas, \$1,500.00**

**b) Diseño de escenarios y simulacros, con una duración de 8 horas \$1,300.00**

**c) Primer Respondiente en Primeros Auxilios, con una duración de 12 horas \$1,700.00**

**d) Prevención de incendios y de uso de extintores, con duración de 8 horas \$1,800.00**

**e) Como actuar ante una emergencia, duración de 5 horas \$800.00**



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO**

**PODER EJECUTIVO**

- f) Plan Familiar de Protección Civil, con duración de 4 horas \$400.00**
- g) Uso y Manejo de gas L.P. en el Hogar, con duración de 2 horas \$600.00**
- h) Primeros Auxilios psicológicos, con una duración de 4 horas \$900.00**
- i) R.C.P. Básico, con una duración de 6 horas \$1,600.00**
- j) Curso Integral de Protección Civil, con una duración de 12 horas \$1,300.00**
- k) Selección y administración de refugios temporales con duración de 5 horas \$1,500.00**
- l) Evacuación y Repliegue con duración de 6 horas \$1.000.00**
- m) Gestión Integral del Riesgo con perspectiva de género, con duración de 3 horas \$1,600.00**
- n) Retorno a la nueva normalidad y medidas de prevención del COVID-19, con duración de 4 horas \$600.00**
- o) Normativa en materia de Protección Civil con duración de 4 horas \$2,150.00**
- p) Seguridad e higiene en el ambiente laboral 36 horas \$2,400.00**
- q) Nudos y amarres con una duración de 8 horas \$800.00**
- r) Rescate acuático con una duración de 4 horas \$3,000.00**
- s) Formación de bomberos básicos con duración de 32 horas \$2,000.00**
- t) Búsqueda y rescate en Estructuras Colapsadas con una duración con duración de 40 horas**
- u) Prevención de accidentes con duración de 24 horas \$4,000.00**



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

**VII. Expedición de copias certificadas \$16.00**

**Artículo Tercero.** Se derogan el penúltimo y último párrafos del artículo 70; el segundo y tercer párrafo de la fracción V del artículo 134 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70. . . . .

TABLA

I. . . . .

II. . . . .

. . . . .

III. . . . .

IV. . . . .

V. . . . .

**Se Deroga**

**Se Deroga**

ARTÍCULO 134. . . . .

I. . . . .

. . . . .

. . . . .

II. . . . .

III. . . . .

IV. . . . .



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

a) . . . . .

b) . . . . .

V. . . . .

**Se Deroga**

**Se Deroga**

## TRANSITORIOS

**Único.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero y entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

Dado en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

SOBERANO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**C. P. C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE  
HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO**